

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
DE NAYARIT**

CUENTA PÚBLICA 2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	6
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	6
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.EE.19	7
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.EE.19	8
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1	9
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.EE.19	9
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1	11
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	13
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	14
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	14
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	15
XI. Dictamen de la Auditoría.....	15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit
14-EE.19-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección de Administración, Dirección de Planeación, Dirección de Infraestructura y Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.
2. Verificar que el ente implementó de manera oficial a través de leyes, normas y manuales el cumplimiento de su propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios.
3. Verificar la planeación institucional del Sujeto Fiscalizado, que contenga la vinculación de los objetivos o estrategias con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y con el programa operativo anual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del Sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.
5. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.
6. Evaluar el desempeño financiero del Ente, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
7. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
8. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elaboró su presupuesto anual con base a resultados.
9. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.
10. Determinar la cobertura y destino de los servicios que ofrecen los programas.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta Sujeto Fiscalizado.
12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados en los programas o por el Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente envíe a este órgano Fiscalizador, el avance de los trabajos realizados respecto a la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Institución.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se verificaron las atribuciones establecidas en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit y en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), donde se constató que están debidamente establecidas sus atribuciones en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit en los artículos 40, 41 y 42; así mismo en su Reglamento Interior se establecen las atribuciones de todas las áreas con que funciona la entidad, siendo estas congruentes con la finalidad para lo que fue creada la entidad, permitiendo el cumplimiento de su misión para ejercer la rectoría y coordinación para el

desarrollo integral de Sistema de Agua Estatal, en función de las políticas del Gobierno del Estado con el objeto de proporcionar los servicios en calidad y cantidad suficientes, para preservar la salud y contribuir a elevar el bienestar social de los Nayaritas

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 41 y 42, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 1, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.EE.19

Se verificó la estructura organizacional de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), establecidas en el Reglamento Interior y el Manual de Organización, y se encontró que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior es congruente con la misma; sin embargo en el Manual de Organización, no es congruente, ya que carece de áreas importantes como Departamento de Asuntos Jurídicos, Departamento de Consolidación y Apoyo a Organismos Operadores, Departamento de Informática, Departamento de Estudios y Proyectos, Departamento de Planeación, Unidad de Atención a Zonas Rurales, Departamento de Obras, Departamento de Coordinación y Vinculación Administrativa, Departamento de Control de Calidad de Agua, Departamento de Aguas Subterráneas, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, Departamento de Contabilidad y Recursos Financieros.

Por lo anterior se observa la falta de actualización del Manual de Organización de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), ya que no describe claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la entidad, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 29, fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de administración de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 53 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En atención a su recomendación, de manera inmediata, se giraron instrucciones a todas las direcciones, áreas y en general a todo el personal involucrado para que se realizará la actualización del manual de organización con la finalidad de mantener vigente nuestra normatividad, y corregir de inmediato esta irregularidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el argumento presentado por el CEA a este Órgano Fiscalizador es insuficiente para desvirtuar lo antes observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente envíe documentación comprobatoria a este Órgano Fiscalizador, del avance respecto a la actualización del Manual de Organización, con la finalidad de fortalecer la normatividad de la Institución.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.EE.19

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), diera cumplimiento a las actividades que realiza el personal establecidas en su Manual de Procedimientos, y se constató a través de la revisión a un expediente del procedimiento de Control de Vehículos, que contempla los formatos de bitácora, oficio de comisión y vale de gasolina, mismos que se establecen en el manual de procedimientos, sin embargo, se revisó el procedimiento de seguimiento de obra y se encontró que este no se realiza conforme lo establecido en el manual de procedimientos, careciendo de los formatos establecidos.

Por lo anterior se recomienda a la Comisión Estatal de Agua potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), actualice el Manual de Procedimientos, permitiendo con ello, establecer claramente las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 29, fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de administración de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 53 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En atención a su observación, de manera inmediata, se giraron instrucciones a todas las direcciones, áreas y en general a todo el personal involucrado para que se realizará la actualización del manual de organización con la finalidad de mantener vigente nuestra normatividad, otorgándosele al personal responsable de cada dirección como plazo hasta el mes de noviembre del 2015 para tener actualizados ambos manuales.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el argumento presentado por el CEA a este Órgano Fiscalizador es insuficiente para desvirtuar lo antes observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente envíe a este Órgano Fiscalizador el avance de la actualización del Manual de Procedimientos de la Institución.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; que envíe a este Órgano Fiscalizador su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y el avance presupuestal del primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de verificar la eficiencia y eficacia en la planeación, programación y ejercicio del mismo.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.EE.19

Se verificó el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2014, publicado en la Cuenta Pública 2014, para determinar el origen y destino de los recursos ejercidos, de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), realizándose un análisis del mismo, que se muestra en la siguiente tabla:

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT (CEA) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							
CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO \$	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN \$	PRESUPUESTO MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	% DEVENGADO/ MODIFICADO	DIFERENCIA \$	% DIFERENCIA/ MODIFICADO
Servicios Personales	17,955,029.35	19,186,887.50	37,141,916.85	33,341,511.30	89.8%	3,800,405.55	0.8%
Materiales y Suministros	895,126.10	11,645,062.40	12,540,188.50	10,959,399.46	87.4%	1,580,789.04	0.3%
Servicios Generales	1,863,931.96	25,863,054.32	27,726,986.28	27,268,924.73	98.3%	458,061.55	0.1%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	33,306.33	33,306.33	33,176.97	99.6%	129.36	0.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,700.00	2,869,015.04	2,883,715.04	2,782,814.20	96.5%	100,900.84	0.0%
Inversión Pública	98,144,837.49	310,249,058.87	408,393,896.36	380,610,571.89	93.2%	27,783,324.47	5.7%
Participaciones y Aportaciones	0.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	100.0%	0.00	0.0%
Total	118,873,624.90	369,996,384.46	488,870,009.36	455,146,398.55	93.1%	33,723,610.81	6.9%

FUENTE: Cuenta Pública 2014.

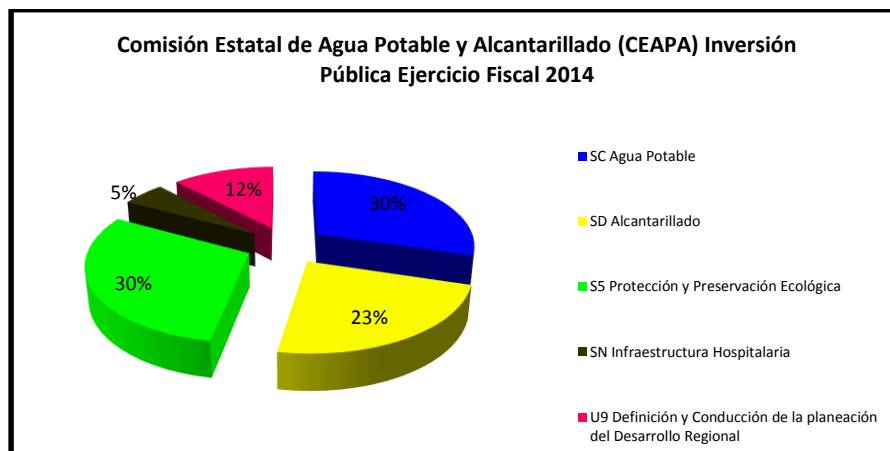
La tabla anterior muestra un monto sin devengar de \$33,723,610.81 (treinta y tres millones, setecientos veintitrés mil, seiscientos diez pesos 81/100 moneda nacional), lo que representa el 6.9% del presupuesto modificado publicado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Asimismo se constató que el 83.5% del presupuesto modificado se destinó a Inversión Pública; el 8.0% se ejerció en servicios personales; el 6.0% en servicios generales; el 2.0% en materiales y suministros.

Se revisaron los cierres de ejercicio del CEA, y se analizó la inversión aprobada y ejercida en inversión pública en los diversos programas que ejecuta el ente, y se constató que se invirtió en el programa S5 Protección y Preservación Ecológica el 30.1%; SC Agua Potable 29.6%; SD Alcantarillado 23.2%; U9 Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional 12.0% y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SN Infraestructura Hospitalaria 5.1%. En la siguiente gráfica se muestra claramente la inversión destinada a cada uno de los programas antes mencionados:



Por lo anterior se observa a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), por un monto sin devengar de \$33,723,610.81 (treinta tres millones, setecientos veinte tres mil, seiscientos diez pesos 81/100 moneda nacional), lo que representa el 6.9% del presupuesto modificado, publicado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: director de administración; jefe de departamento de contabilidad y finanzas de la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 53 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracción II, y 29, fracción I, 31, fracción VII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el ejercicio 2014 los ingresos aprobados por la federación no fueron recibidos en la comisión estatal del agua de manera total y completa, por lo que los recursos presupuestados en inversión pública se generó un ajuste en la ejecución de lo planeado por \$27,931,911.25 y representó una desviación del presupuesto del 82.6% de la desviación señalada por el auditor, asimismo se identifica una diferencia en el suministro del recurso estatal por la cantidad de \$5,791,699.56 provocando una desviación por \$33,723,610.81 tal y como se muestra en el resumen que se adjunta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el argumento presentado por el CEA a este Órgano Fiscalizador es insuficiente para desvirtuar lo antes observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente presente a este Órgano Fiscalizador, documentación que compruebe que la Federación no envió total y completo el recurso aprobado a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, motivo por el cual se refleja un monto sin devengar de \$33,723,610.81 (treinta tres millones, setecientos veinte tres mil, seiscientos diez pesos 81/100 moneda nacional), lo que representa el 6.9% del presupuesto modificado, publicado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Se verificó que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA); haya realizado su presupuesto en base a resultados y utilizado la Metodología del Marco Lógico, asimismo que la Matriz de Indicadores para Resultados este publicada en el Presupuesto de Egresos del Estado 2014, de lo cual se constató que el CEA publicó la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se establece el programa presupuestario Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con clave presupuestaria 02 02 03 E 060, mismo que cuenta con doce indicadores estratégicos y trece de gestión. En el mismo sentido el sujeto fiscalizado envió documentación que acredita la utilización de la Metodología del Marco Lógico de las etapas Definición del problema e identificación de involucrados; Análisis de problemas; Análisis de objetivos; Análisis de alternativas y elaboración de la Matriz de Indicadores, permitiendo presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del programa y sus relaciones de causalidad; identificando y definiendo los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluando el avance en la consecución de los objetivos; y, examinando el desempeño del programa en todas sus etapas.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; apartados II.2 Presupuesto Basado en Resultados, V.1 Metodología del Marco Lógico, del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1

Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2014, correspondiente de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA); en la cual se establece el programa presupuestario 02 02 03 E 060 "Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado", con doce indicadores estratégicos y trece de gestión, de los cuales cinco indicadores del total, no presentan información sobre los resultados de los mismos. Asimismo se verificó los resultados de los veinte indicadores restantes, los cuales son pertinentes para la medición de los servicios que proporciona el CEA, mismos que presentan la información siguiente:

- De la cantidad de agua residual generada, se trató el 90.9% del agua residual.
- Se programaron 18 sistemas de Agua Potable construidos, rehabilitados y ampliados, mismos que se entregaron a los Organismos Operadores Municipales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Se entregaron a los Organismos Operadores Municipales los 2 Sistemas de Alcantarillado construidos, rehabilitados y ampliados programados.
- Se entregaron a los Organismos Operadores Municipales los 4 Sistemas de Saneamiento construidos, rehabilitados y ampliados programados.
- Se elaboró el 100.0% de los proyectos de fuentes de abastecimiento, construcción, rehabilitación y ampliación programados.
- Se elaboró el 100.0% de los proyectos de agua potable, construcción, rehabilitación y ampliación programados.
- Se elaboró el 100.0% de los proyectos de alcantarillados por construcción, rehabilitación y ampliación programados.
- Se redujo en un 18.2% los casos de mortandad por enfermedades gastrointestinales, hepáticas y cólera en Nayarit en el año 2014 respecto al 2013.
- En el año 2014 se registró el 8.4% más de casos de enfermedades de origen hídrico, respecto al año 2013.
- Se entregó solo el 46.9% de los apoyos de insumos requeridos para la cloración a los municipios.
- Se capacitaron a 18 de 20 organismos operadores de agua potable y saneamiento municipales en el Estado.
- Se entregó solo el 43.5% de los equipos requeridos por los organismos operadores municipales, respecto de los requeridos.
- Se dio mantenimiento al 64.0% de la Red Hidráulica en el Estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), que se realicen las acciones legales pertinentes para que en lo subsecuente registre la información necesaria en los campos de cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, publicada en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la finalidad de proporcionar los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado del Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1, esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado implementó las acciones de mejora en la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario 02 02 03 E 060 "Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento" del ejercicio fiscal 2015, mismos que se enviaron de manera trimestral a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para su Validación y registro.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el CEA solo envió avances de la Matriz de Indicadores para Resultados del primer y segundo trimestre del programa presupuestario 02 02 03 E 060 del ejercicio fiscal 2015, faltando evidencia del ejercicio fiscal 2014.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; que se realicen las acciones legales pertinentes para que en lo subsecuente registre la información necesaria en los campos de cada uno de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de proporcionar los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio fiscal 2014.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se determinó la cobertura y destino de los servicios que ofrece la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), a través del programa presupuestario 02 02 03 E 060 "Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento", el cual atiende para construcción y ampliación, a la población que habita en localidades o zonas urbanas marginadas, y para rehabilitación y mejoramiento a la población con deficiencia y mala calidad en el servicio; asimismo el programa atiende a los 20 organismos operadores municipales de agua potable. En el mismo sentido, se verificó en Cierres de Ejercicio enviados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), la inversión pública que realizó en los diversos programas con recursos federales y estatales, información que se presenta en la siguiente tabla:

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT (CEA)			
ANÁLISIS DE CIERRES DE EJERCICIO 2014			
PROGRAMA	INVERSIÓN APROBADA \$	INVERSIÓN EJERCIDA \$	SALDO \$
Total APAZU FAFEF	125,233,817.00	100,725,446.00	24,508,371.00
SC Agua Potable	36,585,200.00	30,391,713.00	6,193,487.00
SD Alcantarillado	67,630,484.00	58,678,977.00	8,951,507.00
U9 Definición y Conducción de la planeación del Desarrollo Regional	21,018,133.00	11,654,756.00	9,363,377.00
Total PROSSAPY'S FAFEF	76,437,586.00	75,973,324.00	464,262.00
SC Agua Potable	60,345,524.00	60,118,517.00	227,007.00
SD Alcantarillado	8,132,711.00	8,066,176.00	66,535.00
U9 Definición y Conducción de la planeación del Desarrollo Regional	7,959,351.00	7,788,631.00	170,720.00
Total PROTAR FAFEF	100,308,041.00	100,304,318.00	3,723.00
S5 Protección y Preservación Ecológica	98,354,049.00	98,354,002.00	47.00
U9 Definición y Conducción de la planeación del Desarrollo Regional	1,953,992.00	1,950,316.00	3,676.00
Total FAFEF	779,799.00	779,799.00	0.00
SN Infraestructura Hospitalaria	779,799.00	779,799.00	0.00
Total FISE	15,926,827.00	15,926,826.00	1.00
SN Infraestructura Hospitalaria	15,926,827.00	15,926,826.00	1.00
Total FONDO REGIONAL	3,263,052.00	3,263,052.00	0.00
U9 Definición y Conducción de la planeación del Desarrollo Regional	3,263,052.00	3,263,052.00	0.00
Total INVERSIÓN ESTATAL	5,050,000.00	4,976,824.00	73,176.00
U9 Definición y Conducción de la planeación del	5,050,000.00	4,976,824.00	73,176.00

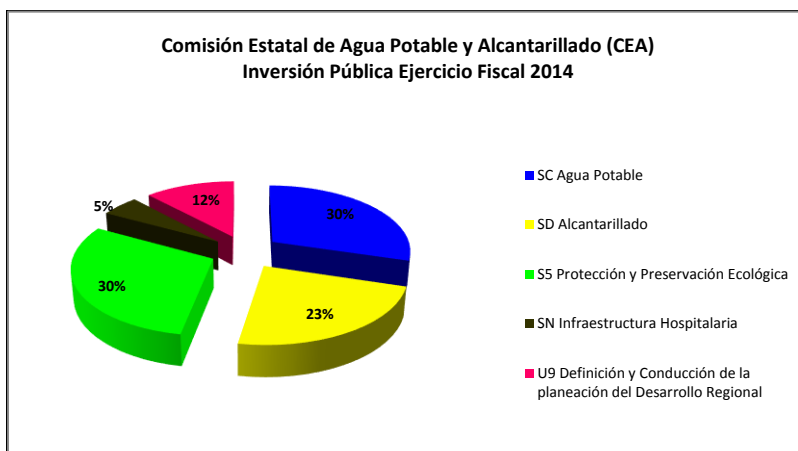
Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PROGRAMA	INVERSIÓN APROBADA \$	INVERSIÓN EJERCIDA \$	SALDO \$
Desarrollo Regional			
Total	326,999,122.00	301,949,589.00	25,049,533.00

FUENTE: Cierres de Ejercicio 2014 del CEA.

Asimismo, en la siguiente gráfica se presenta el porcentaje invertido del presupuesto de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), a los programas mencionados en la tabla anterior:



La gráfica refleja que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit (CEA), invirtió el 30% del recurso, al programa SC Agua Potable; el 30% al programa S5 Protección y Preservación Ecológica; el 23% al programa SD Alcantarillado; el 12% al programa U9 Definición y Conducción de la planeación del Desarrollo Regional y 5% al programa SN Infraestructura Hospitalaria.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, fracción II, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	de	Importe (\$)			
		Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Evaluación de Desempeño	del	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		0.00	0.00	0.00	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se

efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	3	6	6	0	0
Subtotal	9	3	6	6	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportado en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Evaluación del Desempeño.- Falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.